

MEMORANDO

Bogotá, 22-10-2018

No 20184000254733      ALSGOL-DPR-410

PARA: Abogado José Fernando Vargas Velasco, Subdirector General de Contratación

DE: Ing. Alm. Luis Carlos Chavarro Becerra, PD – Dirección de Producción, Comité Técnico Estructurador

ASUNTO: Respuesta Observaciones MC 002-210-2018

Con toda atención, me permito remitir al Señor Subdirector General de Contratación, respuesta a la observación generada al proceso 002-210 de 2018, el cual tiene por objeto: "ADQUIRIR LECHE CONDENSADA DESTINADA AL ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES", de la siguiente manera:

**ASESORES EN MERCADOS Y FINANZAS S.A.S**

**Observación 1.**

***Bogotá D.C, 18 de Octubre de 2018***

*Señores*

**AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

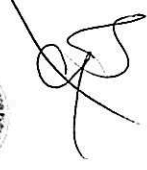
*Ciudad*

*Respetados señores,*

*Para la participación en el proceso N. 002 - 210 DE 2018, LECHE CONDENSADA X 100 GRS, solicitamos se acepte que el producto sea entregado y recibido con fecha de fabricación de octubre del 2018 y la entrega se pueda realizar desde la adjudicación y firma del contrato.*

**RESPUESTA**

**El Comité Técnico Estructurador se permite comunicar al interesado que teniendo en cuenta el cumplimiento solicitado en la Norma Técnica Militar NTMD-0065-A6, la cual en el numeral 3.1.4. REQUISITOS DE FECHAS EN LOS COMPONENTES**



**ALIMENTICIOS Y LA RACIÓN DE CAMPAÑA**, declara que: *“Ningún producto de la ración de campaña puede tener una fecha de vencimiento anterior a la indicada en el empaque exterior de la ración de campaña.*

*La fecha del empaque exterior de la ración de campaña debe ser tal que se garantice mínimo diez (10) meses de vida en los productos comestibles a partir de la fecha de cada entrega, de tal forma que se asegure durante éste tiempo la estabilidad en almacenamiento de los alimentos que la conforman.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, y toda vez que la entrega de las raciones de campaña se dará el día 15 de diciembre de 2018, el Comité Técnico Estructurador comunica que se acepta la observación emitida por el interesado ya que se cumple con los parámetros de vida útil solicitado en el Contrato Interadministrativo y en la Norma Técnica Militar.

Cordialmente,



Ing. Alm. LUIS CARLOS CHAVARRO BECERRA  
PD- Dirección de Producción – Comité Técnico Estructurador